

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**24167** *ORDEN de 29 de octubre de 1985 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de agosto de 1985 disponiendo el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 306.834/1982.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 306.834/1982, interpuesto por la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», contra la resolución del Consejo de Ministros de 15 de octubre de 1982 desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la resolución del mismo Consejo de 19 de junio de 1981, por la que se acordó declarar la existencia de daños en la zona denominada «Vega Navarro», situada en los alrededores del embalse de Cantillana (Sevilla), de la titularidad de la Compañía recurrente, se ha dictado sentencia el 29 de marzo de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de junio de 1982, en función del acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de junio de 1981, confirmada en reposición por la también resolución del Consejo de Ministros de 15 de octubre de 1982, las cuales se declararon ajustadas a derecho y, en consecuencia, firmes y subsistentes, todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de este recurso.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, y en su reunión del día 28 de agosto de 1985, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

**24168** *ORDEN de 29 de octubre de 1985 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de agosto de 1985 disponiendo el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 407.884/1979.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 407.884/1979, interpuesto por «Termac, Sociedad Anónima», contra la resolución del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1978, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición promovido contra el acuerdo citado, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 407.884 promovido por el Procurador señor Zulueta en nombre y representación de «Termac, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», contra la Administración General del Estado, debemos anular y anulamos, por no ser conformes a derecho, la resolución del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1978, y la desestimación presunta del recurso de reposición. Y, en consecuencia, declaramos el derecho de la Empresa actora a la revisión de precios del contrato de obra a que se refiere este proceso (expediente C-30-CD-70, construcción de 273 viviendas en el polígono VITE, de Santiago de Compostela), y por un importe (salvo error u omisión, rectificable de existir un periodo de ejecución de sentencia) de 36.236.104,58 pesetas, con los correspondientes intereses legales de demora a partir de los tres meses de la firmeza de esta sentencia, en el caso de que la Administración no haya abonado la suma o cantidad principal. Todo ello sin declaración especial sobre costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 28 de agosto

de 1985, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución y de la sentencia, debe darse traslado a la Junta de Galicia, a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

**24169** *ORDEN de 6 de noviembre de 1985 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, y previo informe de la Subdirección General de Control de Calidad de la Edificación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armado y sus materiales constituyentes al «Centro de Análisis y Diseño de Estructuras, S. A.» (CADESA), con domicilio en Oviedo, calle Dario Regoyos, 9, bajo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de noviembre de 1985.

SAENZ DE COSCULLUELA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Arquitectura y Edificación.

**24170** *ORDEN de 6 de noviembre de 1985 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, y previo informe de la Subdirección General de Control de Calidad de la Edificación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armado y sus materiales constituyentes a «Investigación y Control de Calidad, S. A.» (INCOSA), con domicilio en Ponferrada (León), avenida de Portugal, 130.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de noviembre de 1985.

SAENZ DE COSCULLUELA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Arquitectura y Edificación.

**24171** *ORDEN de 6 de noviembre de 1985 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Edificación y previo informe de la Subdirección General de Control de Calidad de la Edificación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en